

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

FECHA: 29 DE MARZO DE 2019

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, la Representante Legal de Construcciones El Cóndor S.A., se permite informar que, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el día de hoy en la ciudad de Medellín, se aprobó el proyecto de distribución de utilidades que se transcribe a continuación:

Propuesta de distribución de utilidades

“Una vez apropiada la suma necesaria para la provisión de impuesto de renta equivalente a Treinta y nueve mil seiscientos treinta y seis millones ochocientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos con 00 cvs (\$ 39.636.896.774,00), la Asamblea de Accionistas decide disponer de la utilidad neta del ejercicio correspondiente al año 2018, cuyo monto asciende a la suma de ciento quince mil ciento cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos con 03 cvs (\$115.155.364.800,03), de la siguiente forma:

1. Apropiar para la reserva denominada “Reserva para futuras inversiones”, la suma de ciento quince mil ciento cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos con 03 cvs (\$115.155.364.800,03).
2. Disponer de las utilidades no gravadas de ejercicios anteriores, previa desafectación de la “Reserva para futuras inversiones” la suma de treinta mil ciento cincuenta y cuatro millones doscientos cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$30.154.205.550,00) para el pago del dividendo correspondiente al año 2018, las cuales se distribuirán a título de dividendo no gravado para el accionista.

El pago del dividendo es no gravado para el accionista en el impuesto de renta y complementarios.

Para los accionistas personas naturales, las utilidades de las cuales se apropiará el dividendo corresponden a las generadas de los años 2016 y anteriores, y para los accionistas personas jurídicas, los dividendos entregados corresponden a dividendos



recibidos de otras sociedades nacionales en años anteriores, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 242, 242-1 y 245. Normas que fueron incorporadas y modificadas por la Ley 1943 de 2018.

3. Distribuir a título de dividendo en efectivo, por acción la suma de cincuenta y dos pesos con 50 cvs (\$52.50) el cual se pagará en efectivo, en 3 cuotas iguales de diez y siete pesos con 50 cvs (\$17,50) cada una, pagaderos [el 22 de abril de 2019](#), [el 18 de julio de 2019](#), y [el 21 de noviembre de 2019](#), a quienes tengan la calidad de accionistas al momento de hacerse exigible el pago, sin perjuicio de las disposiciones sobre el período ex dividendo”.

Fundamento jurídico: Decreto 2555 de 2010, ordinal 2 del literal b del artículo 5.2.4.1.5 Decisiones Relevantes de la asamblea y junta directiva u órganos equivalente.

